

**ACTA N° 77/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO** días del mes de **ABRIL** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de

Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día 28 de Marzo del actual, al tener las Sras. y Sres. Concejales otros asuntos públicos concertados con anterioridad a la convocatoria de la Sesión, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.005.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A CONSUMOMAR SDAD. COOP. ANDALUZA.

7º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DE GASTOS ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN DE LAS V JORNADAS AGROGASTRONÓMICAS, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

7º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA RETENCIÓN DE CRÉDITO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL IV CERTAMEN INTERNACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRÁNEO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

7º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS II JORNADAS DEPORTE Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD “EL MEDIO ACUÁTICO”.

7º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL COLEGIO SALADARES CON MOTIVO DE LAS VII JORNADAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.

7º.- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A TRANSMITIR EL SENTIR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ CRUZ, MAGISTRADO-JUEZ.

7º.- 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A TRANSMITIR EL SENTIR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DEL SANTO PADRE, SU SANTIDAD JUAN PABLO II.

7º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR AL POLICÍA LOCAL D. FERNANDO CASTRO ALGUACIL PARA PORTA EN SU UNIFORME REGLAMENTARIO UNAS CONDECORACIONES MILITARES.

7º.-9.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PROMOCION Y DIFUSION DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR EN MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS.

7º.-10.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFORMADORES GRÁFICOS DE PRENSA Y TELEVISIÓN (ANIGP-TV) PARA ATENDER LA CELEBRACIÓN DEL XXI DE DICHA ASOCIACION.

7º.- 11.- ESCRITO DE CORREOS RELATIVO AL RODILLO DE MATASELLADO ESPECIAL CON MOTIVO DE LOS XV JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2.005.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- ACTA DE CESIÓN DE UN TRAMO URBANO DE LA CARRETERA A-391, COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA SITUADA EN LA CARRETERA N-340-A EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS Y LA FUTURA GLORIETA A CONSTRUIR SITUADA EN LA CARRETERA A-391, ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

8º.- 2.- COMPARECENCIA DE D. ALBERTO GARCÍA LÓPEZ SOBRE AUTORIZACIÓN A REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE SEAN PRECISAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS.

8º.- 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

8º.- 4.- ESCRITO DEL SR. ALCALDE DE JAÉN DONDE SOLICITA QUE SE MANIFIESTE A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN DE LA CATEDRAL DE JAÉN COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

8º.-5.- DESIGNACIÓN DEL TECNICO MUNICIPAL QUE LLEVE A CABO LA REGULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- Nª/REF. 06/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 8/04-AM. ADVERSO: URBANIZADOTA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/10/03, DENEGATORIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENOS URBANOS SOLICITADA POR LA MERCANTIL "URBANIZADORA AGUADULCE, S.A." SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 77/05.

9º.- 2.- Nª/REF.: 100/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 604/03. ADVERSO: RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ. OBJETO: POR UNA SUPUESTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

9º.- 3.- Nª/REF.: 25/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 416/99. ADVERSO: D. ESTEBAN NAVARRO LÓPEZ Y DÑA. MARIANA ISABEL NAVARRO CAÑADAS. OBJETO: CONTRA EL

ACUERDO DE FECHA 22/02/99, POR EL QUE SE DECLARÓ QUE “NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA EXHUMACIÓN DE RESTOS FUNERARIOS CUANDO NO SE PRODUCE LA ANUENCIA DE ALGUNO DE LOS INTERESADOS, COMO ES EL TITULAR DEL NICHU, SIN PERJUICIO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE EJERCITE ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 36/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

9º.- 4.- Nª/REF.: 15/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 34/04-AL. ADVERSO: JUANA ESPINAR MAYORAL. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14/01/04 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS POR LA ACTORA COMO CONSECUENCIA, SEGÚN ELLA, DEL ACCIDENTE SUFRIDO AL TROPEZAR CON UNA ARQUETA QUE SE ENCONTRABA TOTALMENTE DESTRUIDA EN UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y CUYA RECLAMACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 69.228,97 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 79/05.

9º.- 5.- Nª/REF.: 105/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANK ULRICO DIETER. COMPAÑÍA DE SEGUROS: JUAN A. CALZADO. COMISARIADO DE AVERÍAS, S.A. VEHÍCULO: FORD FIESTA MATRICULA: K-CT 5263. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

9º.- 6.- Nª/REF.: 16/05. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ LUIS POMARES MORENO Y 2 MÁS. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. VEHÍCULO: FORD FOCUS. MATRICULA: 3313-CBX. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

9º.- 7.- Nª/REF.: 13/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 130/99 ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN DE AGUADULCE. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO ESTE RECURSO.

DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **21 de Marzo de 2.005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros

asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VENTIOCHO DE MARZO DE 2005 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y DIEZ MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a veintiocho días del mes de marzo de 2005 siendo las doce horas y diez minutos se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- *Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha*

14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.03.05	D. Gabriel Guirado Crespo 27257000E	Dev. cuota ICIO Expte. 119/03 por desistimiento	4.482,72 euros
28.01.05	INVERSIONES PROHOME S.L. B04414876	Dev. cuota I.AA.EE. 2004 por acuerdo estimatorio	C. M. 244,46 C.P. 85,56
09.03.05	D ^a Maria Luisa Rodríguez Gómez 27213392E	Dev. p. p. IVTM 2005 por baja definitiva	36,68 euros
11.03.05	D ^a Carmen Guerrero Roca 27243043 ^a	Dev. p. p. IVTM 2005 por baja definitiva	36.68 euros
12.03.05	D Carlos Cerviño Rodríguez 34982478F	Fracc. Multas trafico por importe total de 300,00 euros	Estimada
11.03.05	PINART C.B. E04218558	Fracc. C. KIOSKO-BASURA 2005 por importe principal de 1.415,61 euros	2 plazos desde el 20/05/05 al 20/08/05 por importe total de 1.424,53 euros
11.03.05	D ^a Elena Moreno Chirveches 05914885K	Fracc. IBI Urbana 2004 por importe principal de 391,49 euros	3 plazos desde 20/03/05 al 20/05/05 por importe total de 391,41 euros + intereses devengados
12.03.05	D. Joaquin Padilla Saez 27516507C	Fracc. IBI Urbana-Basura 2004 importe principal 499,79 euros	4 plazos desde el 20/03/05 al 20/06/05 por importe de 556,91 + intereses devengados
11.03.05	D. José Carretero González 27136028F	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2003 impor. Principal 117,32 euros y 2004 impor. Principal 130,01 euros	247,33 euros
09.03.05	D. Rafael Iborra Pomares 27183807 S	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2003 impor. Principal 104,56 euros y 2004 impor. Principal 115,88 euros	220,44 euros
14.03.05	D. José García Hernández 27083875 H	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2001, 2002, 2003 importe principal 388,32 euros y 2004 importe principal 143,45 euros	531,77 euros

TERCERO.- FACTURA DE DATAS
No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Hernández Montanari del grupo INDAPA pregunta por los dos contenedores que están situados en la C/ Juan de Austria, diciendo que efectivamente se han reforzado pero que deberían ubicarse unos diez metros más abajo, con el fin de no molestar.

El Sr. Presidente de esta Comisión Informativa responde que lo hablará con el encargado para ver si es posible.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, Doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 11 y 15 de Marzo de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

GO 4 THE BEST S.L., para adaptación de vivienda a hostel en Paseo Central nº 214, Urbanización Playa Serena, Expte. 625/02.

HOTELES ALMERIA S.A., para ampliación del Hotel Sabinal en Avda. Las Gaviotas nº 1, Expte. 745/01.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VERAJAIS S.L., para sótano garaje y 20 viviendas en Calle Hermanos Machado nº 2 y Calle Mulhacen 24 y 26, Expte. 1.243/02.

DON FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para vivienda unifamiliar sobre garaje, en Calle General San Martín nº 13, Expte. 1206/03.

DOÑA ROSA MARIA AGUILA FERRER, para vivienda unifamiliar en Calle Francia nº 4, (parcela U7.3, Sector 19 del P.G.O.U.).

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 8.529/05 RE, comunica la renuncia a la coordinación de Seguridad y Salud del Expte. 1.431/03, de construcción de 6 viviendas unifamiliares con almacén en Calles Pio Baroja y Pardo Bazan por parte del colegiado don Miguel A. Sánchez Alonso, promovidas por Eguizábal Román S.L. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de coordinación de Seguridad y Salud del citado expediente, previa comunicación a este Ayuntamiento.

2º PUERTO FARO ROQUETAS S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO GIMENEZ ALEMAN, 7.618/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.016/04, de construcción de sótano garaje y 36 viviendas, en Calle Las Lomas, a favor de PEREIRA ALONSO Y ARAUJO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO ARAUJO PEREZ. La Comisión, emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º ARUKA-SUR, S.L., 1.170/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 70 viviendas plurifamiliares, en Avda. Juan Carlos I y calle Joaquín Blume, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 3.193,39 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-41-1.170-03.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 36.502,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) La alineación a C/ Joaquín Blume se establecerá a 2,00 ml. del bordillo de la acera existente y no a 1,801 ml. como por error se refleja en los planos A0. Situación y Emplazamiento, que deberá venir corregido en el proyecto de ejecución. 2) Existe una diferencia de presupuesto de ejecución material de 177.559,51 € sobre el que deberá abonarse el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

2º PROMOCIONES ALMERILOMA S.L., 31.402/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 420/04, de construcción de sótano garaje y 18 viviendas plurifamiliares, en calles Fátima, Mar y Sierra y Lourdes del Polvorín, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 2.004. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López del Águila, López Vargas y Porcel Praena.

3º NAPUER, S.L. REPRESENTADA POR Dª ROSALIA Y Dª ADELAIDA SANCHEZ PUERTAS, 944/04, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 10 viviendas plurifamiliares, en Carretera de Alicún, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 885,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-49-944-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.858,34 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que no se puede aceptar el extractor instalado en el armario de contadores de luz, debiendo ser un conducto de 30 x 20 cm. con salida vertical hasta la cubierta del edificio. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

4º PROINMO 2 MIL, S.L. REPR. POR D. MIGUEL PERALTA LOPEZ, 948/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 16 viviendas plurifamiliares, en calles Galatea y Pozo, según proyecto básico redactado por don Javier Balboa Martín. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 747,10 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-50-948-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.919,62 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

5º COALIND, S.L., 1.175/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 77 viviendas plurifamiliares, en calles Escocia y Chester, (parcelas R3 y R4 de la U.E.-17.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999,

de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.757,62 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

6º PROTECHO, S.L. REPR. POR D. ARTURO REYES CARRETERO, 1.253/04, solicita licencia para construcción de 42 viviendas plurifamiliares (2ª fase del P.B. de sótanos-garajes (dos niveles), locales y 52 viviendas plurifamiliares, en Avda. Carlos III, esquina calle Santa Mónica, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.704,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-28-1.253-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

7º Dª KARIN NICOLAISEN, 1.626/04, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en calle Sierra de Gata nº 4, Parcela G-151, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Sonia Rubio Montoya. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 19,71 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-94-1.626-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística, Designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

8º D. GABRIEL LOPEZ CASTAÑEDA, 169/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle Río Tajo nº 27, parcela F-17, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

9º D. MANUEL MARTINEZ DOMENE, 186/05, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Geranio nº 4, según proyecto básico redactado por don Miguel Rodríguez López. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar

proyecto de ejecución, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución vendrá colocada una puerta, para crear exclusiva, en la separación del salón-comedor al distribuidor de dormitorios y baño de planta baja (N 338.Apart.e del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

10ª PROMOCIONES INROAL, S.L., 395/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 70 viviendas, en calles Quito y Brasil, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que deberá colocarse al menos 8 puntos de luz necesarios, sobre poste recto de 7,00 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de ALTA presión 100 W A.F., portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera de viario en las calles de la edificación y se replantearán por los Servicios Municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y antes de la ejecución de las aceras y en todo caso, garantizar la existencia del alumbrado público antes la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1ª Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOROMANILLA S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 29 de Septiembre de 2.004, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Promoromanilla S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: $1.672,95 \text{ UA} \times 270,46 \text{ €} = 452.466,06 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.858,84 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 130.713,63 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 244, de 21 de Diciembre de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOROMANILLA S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MARMORE S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 18 de junio de 2.001, (B.O.P. nº 186, de 25 de Septiembre de 2.001), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MARMORE S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: $1.239 \text{ UA} \times 120,20 \text{ €} = 148.927,80 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.377 \text{ UA} \times 52,74 \text{ €} = 72.622,98 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, habiéndose rectificado en su valoración el correspondiente al aprovechamiento excedentario, según informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Diciembre de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 243, de 20 de Diciembre de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MARMORE S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, debiendo aportarse propuesta de convenio corregida en los extremos antes mencionados.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1

párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 40.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 24 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 102, de 29 de Mayo de 2.001), formulado por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., MORENO HUERTAS S.A. Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A. como propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector, según Convenio de Gestión formulado por los mismos aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia 18 de Enero de 2.005 (B.O.P. nº 35, de 21 de Febrero de 2.005), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de Julio de 2.004 (B.O.P. nº 186, de 24-09-04), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del citado Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 1.952,80 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 293.408,20 Euros, según el convenio de gestión mencionado anteriormente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 40.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., MORENO HUERTAS S.A. Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A., como propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas A6e y A6f, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Metrovacesa S.A., propietaria de las mismas por fusión por absorción de la mercantil Metrovacesa de Viviendas S.L., según escritura de fecha 17 de Noviembre de 2.003, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero San Martín, al nº 6.198 de su protocolo, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada A6-ef, que se adjudica a la citada entidad.

Las fincas aportadas, registrales nº 30.896, y 30.897, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado

en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1.995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1.996, al nº 843 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas A6e y A6f, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Metrovacesa S.A., consistente en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada A6-ef, debiendo aportarse proyecto corregido en los siguientes extremos:

a) Pagina 3, corregir el error material de la extensión de la parcela A6f, que es de 2.636 m2, suprimiendo la última frase desde "edificabilidad"-

b) En la misma página suprimir en el último párrafo desde proyecto de compensación.

c) Incluir un anexo donde se incluyan las solicitudes expresas al Sr. Registrador de la Propiedad, sobre cancelación de las fincas de origen e inscripción como finca nueva e independiente, la resultante.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de ejecución 78.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-78.2A y UE-78.2B, promovido por PROMOCIONES CARRETERA EL FARO S.L., Expte. DUE 1/04, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Enero de 2.005, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 23, de 3 de Febrero de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la división de la Unidad de ejecución 78.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-78.2A y UE-78.2B, promovido por PROMOCIONES CARRETERA EL FARO S.L., Expte. DUE 1/04, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1

párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta de la modificación cualificada del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. PERI 4/03, consistente en agrupación de las parcelas lucrativas A1, A2 y A3 en una única y división de la parcela de espacios libres EL-A, y desplazamiento de la Calle V3, de la Unidad de Ejecución 81.A, de la que es titular doña María Dolores Martín Ojeda, según proyecto reformado redactado por don Juan Pomares Martín.

Dicha modificación se justifica con la mejora del tráfico rodado, continuidad de los espacios libres y adecuación de las manzanas a la tipología constructiva, aumentándose la superficie del viario con la consiguiente reducción de la parcela lucrativa A4 y sin que se produzca alteración alguna en la extensión de los espacios libres de la unidad.

El P.E.R.I. de las UE-81.A y UE-81.B, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda y Promociones Inmobiliarias Alcan Mediterráneo S.L., fue aprobado definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5 de Abril de 2.001, (B.O.P. nº 101, de 28 de Mayo de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 99 de 24 de Mayo de 2004, diario "La Voz de Almería" 25 de Mayo de 2004 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de Septiembre de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 12 de Noviembre de 2.004, se recibe el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía en sesión de fecha 28 de Octubre de 2.004, en el que entre otras, se informa que la citada modificación cualificada mantiene la misma superficie de zona residencial, si bien se produce una alteración sustancial respecto a la extensión destinada a cada una de las tipologías de construcción, que produce un incremento de las viviendas y `por tanto la población, lo que demandaría simultáneamente el aumento de los espacios libres.

Visto el escrito presentado por doña María Dolores Martín Ojeda en 23 de Diciembre de 2004, aportando Anexo corregido a la modificación cualificada del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B, del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se reduce la superficie de la parcela A4, en 382 m2., sin modificar el aprovechamiento atribuido por el P.E.R.I. originario, sin que la misma suponga modificación sustancial del expediente.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emite al respecto.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.005, se aprobó provisionalmente el anexo corregido de la modificación cualificada del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B, del Plan General de Ordenación Urbana.

Remitido en 7 de Febrero de 2.005, al Consejo Consultivo de Andalucía, se emite dictamen favorable por la Comisión Permanente del citado organismo en sesión de 3 de marzo de 2.005.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación cualificada del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B, del Plan General de

Ordenación Urbana, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. PERI 4/03, consistente en agrupación de las parcelas lucrativas A1, A2 y A3 en una única y división de la parcela de espacios libres EL-A, y desplazamiento de la Calle V3, de la Unidad de Ejecución 81.A, de la que es titular doña María Dolores Martín Ojeda, según proyecto reformado redactado por don Juan Pomares Martín, siendo innecesario prestar la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que se depositó en su expediente originario.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre). Igualmente se notificará al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de 15 días desde la adopción del acuerdo.

TERCERO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora López Carmona pregunta si las obras de La Cañaila, contemplan la ampliación de las redes de desagüe.

El Sr. Porcel Praena, ruega se compruebe si las obras que ejecuta la empresa Emrodez S.L., en Las Laderas invaden zona de equipamiento municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO 2005

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

Dña. Francisca Ruano López

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

D. Rafael López Vargas

D. Francisco Montesinos García

D. Federico López del Águila

D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:30 horas del día 21 de marzo de 2005, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad y con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a FEBRERO DE 2005:

•	CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	
372,00 €			
•	CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	2.244,00 €
•	CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	
2.520,00 €			

•	CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	2.700,00 €
•	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	504,00 €
•	CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	
4.290,00 €			
•	CLUB ALTADUNA	G-04441192	480,00 €
•	CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	
6.860,00 €			
•	A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	
420,00 €			
•	CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	
2.310,00 €			
•	CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	
8.496,00 €			
•	A.D.PARADOR	G-04150124	420,00 €
•	CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	
870,00 €			
			TOTAL = 32.486,00
€			

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003688, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (32.486´00 €).

MARZO 2005:

•	CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	
372,00 €			
•	CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.860,00€•
•	CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.850,00 €
•	CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	2.490,00 €
•	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3.004,00 €
•	CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	4.260,00 €
•	CLUB ALTADUNA	G-04441192	480,00 €
•	CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	6.860,00 €
•	A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
•	CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.430,00 €
•	CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	7.890,00 €
•	A.D.PARADOR	G-04150124	420,00 €
•	CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	870,00 €
			TOTAL = 34.206,00 €

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003688, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (34.206´00 €).

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3- *Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición. Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.*

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º. DACIÓN DE CUENTAS FESTEJO y ACTIVIDAD POPULAR DE ROQUETAS DE MAR

Con motivo de la pasada celebración del Día de Andalucía en nuestro municipio, organizado y llevado a cabo por este Servicio Municipal de Festejos,

DOY CUENTA a esta Comisión de Deportes y Festejos de los gastos ocasionados correspondientes a la siguiente Fiesta y Actividad del municipio organizada:

-DÍA DE ANDALUCÍA 6.316´79 €

4º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.1.- En vista del interés que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para albergar la organización de la 2ª FASE DEL CAMPEONATO ESTATAL DE BALONMANO DE 1ª DIVISIÓN FEMENINA (1ª PARTE DE LA COMPETICIÓN), del 22 al 24 de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos comprometer el gasto de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), a pagar a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (C.I.F. nº Q-2878006-B), en concepto de Canon, gastos de arbitraje y del Delegado Federativo.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003690, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000´00 €).

Y en vista igualmente del interés que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para albergar la organización de la 2ª FASE DEL CAMPEONATO ESTATAL DE BALONMANO DE 1ª DIVISIÓN FEMENINA (2ª PARTE DE LA COMPETICIÓN), los días 7 y 8 de mayo del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos comprometer el gasto de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), a pagar a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (C.I.F. nº Q-2878006-B), en concepto de Canon, gastos de arbitraje y del Delegado Federativo.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003691, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.2.- Con motivo de la celebración del "IV AEROBITHON F.E.D.A-CIUDAD DE ROQUETAS", evento único en nuestra provincia, incluido dentro del Circuito Nacional Aerobithon´05, a celebrarse en nuestra localidad el día 17 de abril del presente, en el que se darán cita numerosos amantes de esta disciplina deportiva, además de la cantidad de alumnos y alumnas que se registran en nuestros módulos en dicha modalidad,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), en concepto de alojamiento de monitores, material de publicidad y promoción del evento, premios, etc..., para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003692, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.3.- Vista la solicitud presentada por Dª. María Dolores Melero Castillo, con D.N.I. 74.821.510-A, como representante del CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de organización del CAMPEONATO DE ANDALUCÍA-CLASE CADETE,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Comprometer el gasto de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €) a pagar al Club Náutico de Aguadulce (C.I.F. nº G-04134300), en concepto de gastos por seguridad y bolsas pic-nic para los participantes.

2º.- La forma de pago se realizará con MIL EUROS (1.000 €) de manera anticipada, y los CUATROCIENTOS EUROS (400 €) restantes, a la justificación de dicha subvención con la presentación de las facturas o documentos acreditativos originales.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003693, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.4.- En vista del desplazamiento y participación en el XIII CAMPEONATO NACIONAL PARA POLICÍAS LOCALES "ALCAZABA", a celebrar en Granada los días 6 al 10 de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festeos realizar el pago de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) a la ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL ALCAZABA (C.I.F. G-18255554 y nº c/c núm. 0049/1244/78/2710045155), en concepto de Inscripción del Equipo de Policías de Roquetas de Mar.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003694, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.5.- Vista la solicitud realizada por D. Mariano Garfias Espejo, con D.N.I. nº 52.240.273-M, y en representación del CLUB DE TENIS ARCO IRIS en la que solicita ayuda económica para sufragar gastos ocasionados para la organización del XII CAMPEONATO DÍA DE ANDALUCÍA DE TENIS,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente conceder una subvención de NOVECIENTOS EUROS (900 €) al Club de Tenis Arco Iris (C.I.F.: G-04395091), en concepto de Premios del XII CAMPEONATO DÍA DE ANDALUCÍA DE TENIS.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003695, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de NOVECIENTOS EUROS (900´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.6.- Vista la solicitud presentada por D. José Manuel García López, con D.N.I. 27.247.806-M, en representación del CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos por la participación de un grupo de monitores y jugadoras del club en la realización del CURSO DE ENTRENADORES NIVEL 1 DE VOLEIBOL Y ÁRBITRO TERRITORIAL, y en vista de la necesidad de técnicos cualificados y de árbitros para nuestras competiciones,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente conceder una subvención de MIL OCHENTA EUROS (1.080 €), en concepto de ayuda económica para cubrir parte de las inscripciones en dicho curso.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050003696, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL OCHENTA EUROS (1.080´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.7.- En vista de la próxima organización de la II Carrera Nocturna "José Zapata Miranda", a celebrar en nuestro municipio el domingo 1 de mayo del presente,

DOY CUENTA de su publicación e inclusión, de manera GRATUITA, en dos páginas web de ámbito nacional, y que son Todo Fondo y Calendario Nacional de Carreras Nacionales, para su difusión a todos los niveles.

4º.8.- Vista la solicitud presentada por D José Luis Arqueros Sánchez, con D.N.I. 53.706.683-G, como representante del CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS, en la que solicita colaboración para sufragar gastos de organización y desarrollo del COPA DE ANDALUCÍA Y DE ESPAÑA CADETE DE VELA, para los días 18 al 27 de marzo de 2005,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos el conceder una subvención de SEIS MIL EUROS (6.000 €), pendiente de fiscalización, al CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS (G-04009551), en concepto de organización y desarrollo del mencionado evento.

El representante del grupo PSOE, Federico López, se ausenta para la votación de este punto.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

5º .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante del grupo INDAPA, José Porcel, en referencia al equipo femenino del fútbol-sala del Polideportivo Aguadulce, dada su clasificación para la 2ª Liga de Ascenso Andaluza de más de 15 años de esta disciplina deportiva, está interesado en saber por qué no continua con su concesión de instalación para sus entrenamientos.

El técnico responsable de instalaciones, comunica que tienen autorización según el calendario y solicitud formulada por este club y presentada en las dependencias del Área de Deportes, lo cual, una vez finalizada esta autorización, deben volver a presentar el nuevo calendario y solicitud para que sea estudiada según disponibilidad.

José Porcel, transmitirá dicha información a los representantes del Polideportivo Aguadulce.

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, vuelve a formular su petición de que se les presente a los concejales la información y propuestas, previa a la realización de la Comisión Informativa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los

Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2005.

Siendo las doce horas y veinte minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- AIFOS, ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., EXPTE. 294/04 A.M., OBRAS: 968/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (191 plazas) en U.E. 85, Parcelas 1-6, según proyecto redactado por Don Jesús Ruíz Casado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D. MANUEL RAMOS CARRETERO, EXPTE. 458/04 A.M., OBRAS: 1785/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio de venta de frutería y verduras con cámaras frigoríficas, en Cl. Oviedo nº 35, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de frutas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- D. AHMED HAIDAOU, EXPTE. 472/04 A.M., OBRAS: 22/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio de carpintería metálica, en Avda. Pablo Picasso nº 104, según proyecto redactado por Don Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", EXPTE. 482/04 A.M., OBRAS: 1854/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Roquetas de Mar nº 225, según proyecto redactado por P & D PUENTEDURA & DURAN, S.L.. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- OROSPAN ROQUETAS, S.L., EXPTE. 507/04 A.M., OBRAS: 1947/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de venta menor de pan y pasteles, en Avda. Reino de España nº 25, según proyecto redactado por Dª Marina Uroz Sorroche. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L., EXPTE. 513/04 A.M., OBRAS: 1984/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (42 plazas) en Ctra. de Los Motores esquina Avda. Carlos III (Campillo del Moro), según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Gálvez, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

7.- D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARZON Y JESÚS MANUEL BARROS DE BENITO, EXPTE. 7/05 A.M., OBRAS: 25/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de carnicería, en Plaza Atalaya, Local nº 2, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., EXPTE. 23/05 A.M., OBRAS: 85/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en Cl. Bissau esquina Cl. San Andrés, según proyecto redactado por Vilela Mateos, S.L., con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- PROMOCIONES E INVERSIONES FARO SABINAL, S.L., EXPTE. 26/05 A.M., OBRAS: 95/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (50 plazas vehículos y 2 motos) en Cl. María Guerrero y Cl. Nati Mistral, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA, S.L., EXPTE. 39/05 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (90 plazas) en Cl. Las Arenas, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11.- PAGO DE LA ALHAMBRA, S.L. Y JYMBEDUR, S.L., EXPTE. 49/05 A.M., OBRAS: 2003/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (56 plazas) en Parcela 8, U.E. 15, según proyecto redactado por Don Martín Van Gelderen Grether, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

12.- PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L., EXPTE. 50/05 A.M., OBRAS: 1172/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (20 plazas) en Parcela 7-A de la U.E.. 18.2, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

13.- ALTOS DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. 51/05 A.M., OBRAS: 158/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (54 plazas) en Parcela U-6, Sector 6, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- MOCIONES:

ÚNICA.- ESCUELA DE SALUD.- Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Salud de fecha 13 de enero de 2005, del siguiente tenor literal: "Habiéndose elaborado la Programación de Actividades del Primer Trimestres de 2005 de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo van a participar el Médico Municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión Informativa de Salud y Consumo la aprobación del Programa adjunto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.400€ (CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS)" los miembros de la Comisión con el voto favorable de los miembros de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, aprobando la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO (MARTES) DE 2005

ASISTENTES

Presidente

- *D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.*

Vocales

- *D. Antonio García Aguilar.*
- *D. Francisco Martín Hernández.*
- *D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.*
- *D. Fernando Benavente Marín.*
- *D. Laureano Navarra Linares.*
- *D. Rafael López Vargas.*
- *D. Antonio F. López del Águila.*
- *D^a María José López Carmona.*
- *D. Benjamín Hernández Montanari.*

Secretario

- *D. Gabriel Sánchez Moreno.*

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:30 horas del martes día 29 de marzo de 2005, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 03 de marzo de 2005. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL MES DE ABRIL.

2.1.- El Área de Cultura, organiza diferentes actividades correspondientes al mes de ABRIL según la programación que se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 12.000.- (DOCE MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050003934 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 12.000.- (DOCE MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.2.- Visto la relación de EXPOSICIONES a desarrollar por el Área de Educación y Cultura con motivo de la programación cultural para el mes de abril.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.050.- (CUATRO MIL CINCUENTA €UROS) para hacer frente a los gastos originados en dicho concepto.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050003935 en la Partida 06003.451.226.33 por un importe de 4.050.- (CUATRO MIL CINCUENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.3.- Visto la relación de PUBLICACIONES a realizar por el Área de Educación y Cultura con motivo de la programación cultural para el mes de abril.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 5.200.- (CINCO MIL DOSCIENTOS €UROS) para hacer frente a los gastos originados en dicho concepto.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050003986 en la Partida 06001.451.220.01 por un importe de 5.200.- (CINCO MIL DOSCIENTOS €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES

3.1.- Visto el escrito presentado por D^a DOLORES FERNÁNDEZ TORRES, con D.N.I. Nº: 27.500.398, como Presidenta del AMPA TRIMAR, con CIF Nº: G-04100517, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arizona, S/N.- 04720 - Aguadulce, relativo a una ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración de la Semana Cultural que tendrá lugar los días 3, 4, 5 y 6 de mayo.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050003933 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al AMPA TRIMAR, con CIF Nº: G-04100517 una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos originados para la celebración de la semana cultural que tendrá lugar los días 3, 4, 5, y 6 de mayo, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari, del grupo INDAPA, ruega al Área de Educación y Cultura que se participe y colabore en el XXV Aniversario de IES Sabinar que se realizará durante el mes de Octubre, a lo que la Sra. Presidenta de la Comisión le responde: "que ya se ha mantenido diversas reuniones con la Sra. Directora del Centro".

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:20 horas, lo que yo como Secretario Certifico."

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A CONSUMOMAR Sdad. COOP. ANDALUZA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el escrito con N.R.E. 3979 de fecha 11/02/05, presentado por Don Francisco Manuel Vargas Romero con DNI. Número 27.530.141-S, en representación de CONSUMOMAR Sdad. Coop. Andaluza, con C.I.F. : F-04057212, por el que solicitan colaboración económica como en años anteriores para las XVIII Jornadas Técnicas Agrícolas que organiza la Cooperativa en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede la aprobación de la colaboración económica por un importe de 2000 Euros (Dos mil Euros), previa justificación mediante las facturas /documentos originales expedidos a nombre de CONSUMOMAR Sdad. Coop. Andaluza, acreditativo del gasto realizado.”

Existe por la Intervención de Fondos, Retención de Crédito, Partida 080.00.711.489.21, número de operación: 220050003697.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DE GASTOS ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN DE LAS V JORNADAS AGROGASTRONÓMICAS, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de las próximas Jornadas Agrogastronómicas en el municipio de Roquetas de Mar, durante el mes de abril del presente año, y en base al informe de previsión de gasto económicos. Es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de gastos por importe de treinta mil euros (30.000 Euros) para hacer frente a la organización y celebración de las Jornadas.”

Existe por la Intervención de Fondos, Retención de Crédito, Partida 080.00.711.226.53, número de operación: 220050004443.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA RETENCIÓN DE CRÉDITO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL IV CERTAMEN INTERNACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRÁNEO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto las necesidades relativas al desarrollo del IV CERTAMEN INTERNACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRANEO *CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR*, que se celebrará del 18 al 23 de abril del presente en el Teatro Auditorio, Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la retención de

crédito y disposición de fondos de la cantidad de 36.000 € (Treinta y Seis Mil Euros), para hacer frente a los gastos generados por la realización de dicha actividad.”

Existe por la Intervención de Fondos, Retención de Crédito, Partida 060.04.421.226.36, número de operación: 220050004856.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS II JORNADAS DEPORTE Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD “EL MEDIO ACUÁTICO”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Dentro del Programa Deportivo que el Servicio Municipal de Deportes viene desarrollando para esta Temporada 2005, tiene prevista la organización de las II JORNADAS DEPORTE Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD, “EL MEDIO ACUÁTICO”, el próximo día 23 de abril del presente,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente comprometer el gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), para la organización desarrollo de dicha actividad.”

Existe por la Intervención de Fondos, Retención de Crédito, Partida 070.00.452.226.42, número de operación: 220050004873.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL COLEGIO SALADARES CON MOTIVO DE LAS VII JORNADAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el escrito presentado pro Don Fernando Ruiz Retamar, con DNI: número 33975148-P, como Director del Colegio Saladares, con CIF. núm. A-29022944, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Alicún, Km. 10,300, 04740, Roquetas, de Mar, Almería, relativo a solicitud de ayuda económica por importe de 4.000 €, para sufragar los gastos originados por VII Jornadas de Innovación Pedagógica, a realizar el sábado 9 de abril de 2005 en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce (Roquetas de Mar). Es por lo que se propone, la concesión de una subvención al Colegio Saladares, con C.I.F. número A-29022944, por importe de 4.000 € (Cuatro Mil Euros), IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.”

Existe por la Intervención de Fondos, Retención de Crédito, Partida 060.00.422.489.10, número de operación: 220050004901.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A TRANSMITIR EL SENTIR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ CRUZ, MAGISTRADO-JUEZ.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Ha fallecido en Málaga, el Ilmo. Sr. Don Francisco José Fernández Cruz, titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de Torremolinos, víctima de un atropello en la Avenida de Andalucía de la capital malagueña, en la madrugada del pasado viernes, al circular un vehículo de forma imprudente e impactar el mismo con el Magistrado - Juez.

Don Francisco José Fernández Cruz, que desempeñó durante cuatro años su carrera judicial como Magistrado - Juez en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número dos, siendo Decano de los Juzgados de Roquetas de Mar, fue un hombre muy querido en todo el municipio de Roquetas de Mar por sus virtudes humanas y su eminentemente carácter profesional, siempre y a cualquier hora, al servicio de la justicia y de los ciudadanos que reclamaban su sabio consejo.

Don Francisco José Fernández Cruz, tuvo una visión del Derecho y de la aplicación de la Justicia, que constituyó un aporte importante para actuar con la mayor celeridad y eficacia en todos aquellos procedimientos judiciales que le eran encomendados, basándose siempre en la aplicación de la Justicia y la Verdad

Por otra parte, es destacable, su continua colaboración para con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en especial con el Cuerpo de la Policía Local, a quienes siempre se mostraba con total predisposición para atender cuantas necesidades y peticiones eran solicitadas por parte de los mismos.

Promovió en el municipio, desde su ámbito judicial, acercar la justicia a la ciudadanía, con un gran carácter de sociabilidad y cariño para cuantos requerían su opinión y sabio consejo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, transmitir el sentir de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. Don Francisco José Fernández Cruz, Magistrado-Juez, comunicando a sus padres, familiares y amigos nuestro pésame y condolencia por tan triste pérdida humana, que tanto bien ha hecho a la Justicia en los distintos puestos que ha ocupado en la Judicatura.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A TRANSMITIR EL SENTIR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DEL SANTO PADRE, SU SANTIDAD JUAN PABLO II.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Ha fallecido el día dos de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad Eterna, Roma, Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Asimismo, se ha recibido comunicación por parte de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de España, en el sentido de que, en señal de respeto y condolencia, se ha dispuesto que la Bandera Nacional ondee a media asta en todos los edificios oficiales, embajadas, bases y establecimientos militares y

buques de la Armada, desde las 00,00 horas del día 3 hasta las 24,00 del día 4 de abril.

El Pontífice Juan Pablo II, ha estado al frente de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana durante veintiséis años, los cuales ha tenido un compromiso sincero y cargado de coraje con la sociedad que la ha tocado vivir, y muy especialmente con los más débiles y desfavorecidos. Su cercanía a los fieles y su afán por buscar lazos de unión entre las diferentes culturas y religiones se hizo ganar Karol Wojtyla el apelativo cariñoso de "Papa viajero".

Juan Pablo II, un hombre que será siempre ejemplo y testimonio de fe y de humanidad, ha sabido transmitir con sus mensajes de paz y amor, el modelo de evangelización, que perdurará en el tiempo como compromiso de miles de mujeres y hombres, y que servirá de guía para muchas generaciones de jóvenes.

Por todo ello, se propone a la **Junta de Gobierno**, transmitir el sentir de la Corporación por el fallecimiento del Santo Padre, S^oS^a Juan Pablo II, comunicando al Excmo. Sr. Dr. Don Adolfo González Montes, Obispo de Almería, así como los cristianos y católicos de la Provincia de Almería, nuestro pésame y condolencia por tan triste pérdida humana, que tanto bien ha hecho a la humanidad. Las Banderas de España, Europa, Andalucía y Roquetas de Mar de los edificios municipales, ondearán a media asta en señal de respeto durante tres días desde las 00,00 horas del día 3 hasta las 24 horas del día 6 de abril.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR AL POLICÍA LOCAL D. FERNANDO CASTRO ALGUACIL PARA PORTA EN SU UNIFORME REGLAMENTARIO UNAS CONDECORACIONES MILITARES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Con fecha 9 de Marzo del 2005, por la Jefatura de la Policía Local, se ha remitido escrito del Policía Don Fernando Castro Alguacil, en relación a portar en su uniforme reglamentario la Medalla OTAN (KJOSOVO), así como el Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de Paz (Distinto KFOR), haciéndose constar, que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente para su uso.

El citado Policía tomo posesión como funcionario de carrera, de la Escala de la administración Especial, Subescala de Servicios Especial del Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, el día

Consta en el expediente fotocopia de la solicitud del interesado, haciendo constar la concesión de las citadas distinciones, mediante sendos oficios del Coronel Jefe del Tercio de fecha 26/05/2000, B.O.D. núm. 97, REso. 200/07/07306/00 de fecha 8/05/00 (Concesión Medalla OTAN "Kosovo"), y de fecha 15.05.2001, B.O.D número 89 de fecha 08/05/01, Res. 200/07737/01 (Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz "Distintivo IFOR").

El artículo 38 del Reglamento de la Policía Local establece que no se podrán utilizar insignias, cordones o similares no autorizados o incluidos en la uniformidad reglamentaria, así como colgarse del uniforme llaveros o cualquier otro objeto.

A propuesta del Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, se propone a la **Junta de Gobierno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Autorizar al Policía Local Don Fernando Castro Alguacil para portar en su uniforme reglamentario las siguientes condecoraciones militares:

- Medalla OTAN (KJOSOVO)
- Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de Paz (Distinto KFOR)

2º.- Comunicar la presente Resolución al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y a la Unidad de Recursos Humanos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-9.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PROMOCION Y DIFUSION DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR EN MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Por parte de diversos medios de comunicación escritos se han formulado propuestas de colaboración al Ayuntamiento para la edición de publicaciones, ya sean de ámbito local o comarcal, o el patrocinio de actividades que contribuyan a la mejor proyección del Municipio en el ámbito del territorio nacional e inclusive internacionalmente, a través de las ediciones digitales por Internet con la que cuentan alguno de ellos.

Al igual que el Ayuntamiento está colaborando con otros medios de comunicación que emiten a través de radio, lo que conlleva en algún caso la emisión diaria de las actividades que organiza el Ayuntamiento y en especial las relativas a actos culturales (Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2.004, punto 4º.11) se considera oportuno alcanzar acuerdos de colaboración con los medios de difusión escrita, canalizando esta mediación de forma homogénea y, posibilitar además la inserción de los edictos y publicaciones oficiales del Ayuntamiento iniciados de oficio en los citados medios como fruto de este acuerdo.

En tal sentido los medios de difusión que han planteado este tipo de colaboración son:

1.- Comercialización de medios 2.000, (CIF:xxxxx) a través de sus publicaciones de La Voz de Almería, cadena Ser y Localia, con la campaña de “Comunicación 2005 “, por un importe total de 100.000,00 euros, iva incluido.

2.- Novotécnica S.A.(CIF:xxxxxx) a través de la edición de “Roquetas de Mar al Día”, durante todo el año de 2005, por un importe total de 36.000,00 euros, IVA incluido.

3.- Grupo Inversor Financiero Dos S.L.(CIF:xxxxx) a través de la edición del Diario de Almería, durante un año a contar desde la suscripción del contrato, por un importe total de 36.000,00 euros, iva incluido.

4.- Audiovisual española 2.000 S.A. (CIF: A82031329), a través del Diario de “La Razón “, durante el año de 2.005, por un importe total de 29.500,00 euros, IVA incluido.

5.- Publicaciones del Sur SA. (CIF número A11627395) a través de “Roquetas de Mar Información” durante el año de 2.005, por un importe total de 36.036 euros.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Comprometer gastos en las partidas correspondientes del vigente presupuesto para atender los gastos relativos a la mejor promoción de las actividades del Ayuntamiento y que contribuyan a una mejor proyección del Municipio y que se inserten o se distribuyan por las publicaciones y suscripciones de los medios, importes y periodos antes referenciados.

El reconocimiento y abono de las obligaciones anteriores se efectuará previa presentación de la factura acreditativa del los servicios o suministros prestados.

Segundo.- Dar traslado del presente a los interesados y a los servicios económicos a los oportunos efectos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-10.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFORMADORES GRÁFICOS DE PRENSA Y TELEVISIÓN (ANIGP-TV) PARA ATENDER LA CELEBRACIÓN DEL XXI DE DICHA ASOCIACION.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la petición de subvención presentada por la Asociación nacional de informadores gráficos de prensa y televisión (ANIGP-TV), provista del NIF número G-78166451, y destinada a atender los gastos de celebración del XXI Congreso de dicha Asociación que tendrá lugar en nuestro Municipio el próximo día 22 de abril.

Dado que la celebración del citado evento posibilitará la difusión y promoción general de nuestro Municipio, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, RBRL, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación nacional de informadores gráficos de prensa y televisión (ANIGP-TV) una subvención por importe de 15.000 euros para atender los gastos de la misma.

La justificación de la subvención deberá efectuarse en plazo no superior a tres meses desde el percibo de la misma, mediante factura o documentos originales acreditativos del gasto efectuado.

Existe informe de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la partida 01000.111.48000.22005002882, número de operación 220050004851.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 11.- ESCRITO DE CORREOS RELATIVO AL RODILLO DE MATASELLADO ESPECIAL CON MOTIVO DE LOS XV JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2.005.

Con motivo de que en Roquetas de Mar es sede deportiva de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar a la

Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Correos, de un rodillo de matasellado especial (Administración de Correos de Aguadulce) para publicitar adecuadamente el evento, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención municipal del importe de la confección y utilización del mismo por importe de del mismo que asciende a la cantidad de 1570,00 €, más IVA.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- ACTA DE CESIÓN DE UN TRAMO URBANO DE LA CARRETERA A-391, COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA SITUADA EN LA CARRETERA N-340-A EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS Y LA FUTURA GLORIETA A CONSTRUIR SITUADA EN LA CARRETERA A-391, ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta del Acta de Cesión de un tramo urbano de la Carretera A-391, comprendido entre La Glorieta situada en la Carretera N-340-a en El Parador de las Hortichuelas y la futura Glorieta a construir situada en la Carretera A-391, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **Anexo número uno** a la presente Acta.

8º.- 2.- COMPARECENCIA DE D. ALBERTO GARCÍA LÓPEZ SOBRE AUTORIZACIÓN A REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE SEAN PRECISAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS.

Se da cuenta de la Comparecencia efectuada el día veintidós de marzo del 2005, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte de Don Alberto García López con DNI. Número 34.841.034-J, en calidad de propietario de la finca descrita en el expone I de la Escritura de Compraventa de fecha 22 de Julio de 1988, ante el Notario con residencia en ese Termino Municipal Don Joaquín Rodríguez Rodríguez con el número 2507 de su Protocolo.

En la citada Comparecencia se manifiesta, “que se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar las actuaciones que sean precisas para ejecutar las obras que en base al interés social y común para el beneficio de dicho Municipio sean necesarias, en la finca referida, a cambio de que dicho Ayuntamiento reconozca en su día la reserva del aprovechamiento urbanístico que a dicha finca le corresponda. Asimismo, manifiesta que a día de hoy existe construido un invernadero en la superficie de los 871 m2 que el Ayuntamiento va a ocupar, con un cultivo de melones, para lo que solicitan que el derribo de dicho invernadero se haga de manera que el Ayuntamiento deje en perfectas condiciones el resto de la finca una vez derribado éste, e igualmente le reconozca el valor de dicha plantación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la citada Comparecencia en los términos expresados en la misma.

8º.- 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad mercantil Gas Natural Andalucía S.A., con objeto de realizar la actividad de instalación de la canalización y distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el municipio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniendo al Acta como **Anexo número dos**.

8º.- 4.- ESCRITO DEL SR. ALCALDE DE JAÉN DONDE SOLICITA QUE SE MANIFIESTE A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN DE LA CATEDRAL DE JAÉN COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Se da cuenta de la carta remitida por el Ilmo. Sr. Don Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, Alcalde de Jaén, a fin de comunicar que el Ayuntamiento de Jaén está impulsando el proyecto de solicitud ante la UNESCO de declaración de la Catedral de Jaén como Patrimonio de la Humanidad, en atención a la conmemoración del quinto Centenario del nacimiento de su arquitecto, Andrés de Vandelvira.

La Catedral de Jaén que se levantó sobre la mezquita principal, ya en tiempos de Fernando III el Santo, y se dedicó a la Asunción de la Virgen. Sin embargo, siendo obispo el cardenal Esteban Gabriel Merino, natural de Santiesteban del Puerto, coetáneo de los mejores artistas italianos del "quinientos", se acometió la definitiva construcción de la actual catedral, dirigida principalmente por Andrés de Vandelvira, en el más puro estilo renacentista. Es una obra realizada con el fin de hacer un santuario al Santo Rostro.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Ilmo. Sr. Don Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, Alcalde de Jaén, la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la solicitud del Ayuntamiento de Jaén, de solicitar a la **UNESCO la declaración de la CATEDRAL DE JAEN como Patrimonio de la Humanidad**.

8º.-5.- DESIGNACIÓN DEL TECNICO MUNICIPAL QUE LLEVE A CABO LA REGULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha dos de agosto del 2004, se ha procedido a redactar por la entidad mercantil adjudicataria SOUND LINE S.L., el proyecto y ejecución de la Iluminación de la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar. Por todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** ha resuelto designar a Don Emilio Langle Fandino, Técnico municipal, que lleve a cabo la regularización y legalización del reseñado Proyecto.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- Nª/REF. 06/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 8/04-AM. ADVERSO: URBANIZADOTA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/10/03, DENEGATORIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENOS URBANOS

**SOLICITADA POR LA MERCANTIL “URBANIZADORA AGUADULCE, S.A.”
SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 77/05.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 77/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo; sin costas. El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 77/05 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

9º.- 2.- Nª/REF.: 100/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 604/03. ADVERSO: RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ. OBJETO: POR UNA SUPUESTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación donde se nos tiene por personado y parte en este proceso en concepto de demandado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

9º.- 3.- Nª/REF.: 25/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 416/99. ADVERSO: D. ESTEBAN NAVARRO LÓPEZ Y DÑA. MARIANA ISABEL NAVARRO CAÑADAS. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 22/02/99, POR EL QUE SE DECLARÓ QUE “NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA EXHUMACIÓN DE RESTOS FUNERARIOS CUANDO NO SE PRODUCE LA ANUENCIA DE ALGUNO DE LOS INTERESADOS, COMO ES EL TITULAR DEL NICHOS, SIN PERJUICIO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE EJERCITE ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 36/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 36/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo, y sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de Febrero de 2.005 en el punto 8º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 36/05, Expediente de Administrativo y del acuerdo adoptado a la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaria General para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

9º.- 4.- Nº/REF.: 15/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 34/04-AL. ADVERSO: JUANA ESPINAR MAYORAL. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14/01/04 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS POR LA ACTORA COMO CONSECUENCIA, SEGÚN ELLA, DEL ACCIDENTE SUFRIDO AL TROPEZAR CON UNA ARQUETA QUE SE ENCONTRABA TOTALMENTE DESTRUIDA EN UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y CUYA RECLAMACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 69.228,97 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 79/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 79/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad y desestima el Recurso Contencioso Administrativo; sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 79/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

9º.- 5.- Nº/REF.: 105/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANK ULRICO DIETER. COMPAÑÍA DE SEGUROS: JUAN A. CALZADO. COMISARIADO DE AVERÍAS, S.A. VEHÍCULO: FORD FIESTA MATRICULA: K-CT 5263. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de Octubre de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de la Diligencias de Prevención Núm. 1.013/04.
- Con fecha 27 de Octubre de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 5 de Noviembre de 2.004 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en rotura de punto de luz del alumbrado público municipal en 654 Euros.
- Con fecha 11 de Noviembre de 2.004 se remite mediante Fax a Ofesauto solicitud para que nos facilite la dirección y número de teléfono de la Compañía de Seguros Signal Iduna.
- Escrito de Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A. donde nos solicitan la documentación que obra en nuestro expediente.
- Con fecha 3 de Enero de 2.005 se remite al Comisariado de Averías, S.A. oficio donde se le adjunta toda la documentación obrante en nuestro expediente y se le indica el modo de proceder al pago del importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

Con fecha 29 de Marzo de 2.005 se ha procedido por Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Seiscientos Cincuenta y Cuatro Euros (654 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050007983.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros, Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A. Member Of Dekra Claims Services, con Domicilio en Avda. Diagonal, Núm. 622, 4ª Planta - 08021 - Barcelona -

9º.- 6.- Nª/REF.: 16/05. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ LUIS POMARES MORENO Y 2 MÁS. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. VEHÍCULO: FORD FOCUS. MATRICULA: 3313-CBX. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunico que:

- Con fecha 9 de Febrero de 2.005 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, donde se adjunta copia del Atestado Núm. A.C. 114/04.
- Con fecha 9 de Febrero de 2.005 se solicita informe a los Sres. Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 16 de Febrero de 2.005 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en valla delimitación de zona ajardinada en la cantidad de 420 Euros.
- Con fecha 21 de Febrero de 2.005 recibimos informe de la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una palmera y zona ajardinada en la cantidad de 1.745 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Marzo de 2.005 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a 2.165 Euros.
- Con fecha 11 de Marzo de 2.005 se remite por haber sido solicitado telefónicamente a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad copia de la documentación que nos consta en el expediente y se indica el modo de proceder al abono del importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de Marzo de 2.005 recibimos carta de la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad donde se solicita documentación y una serie de datos.
- Con fecha 23 de Marzo de 2.005 recibimos carta de la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad donde se comunica que se ha ordenado la transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento por importe de 2.165 Euros.

Con fecha 30 de Marzo de 2.005 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco Euros (2.165 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050008106.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutuallidad, con Domicilio en Calle Ribera Almadravillas, Núm. 1 (Res. Oliveros) - 04004 - Almería.

9º.- 7.- Nª/REF.: 13/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 130/99 ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN DE AGUADULCE. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO ESTE RECURSO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza del Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia donde la Sala Acordaba declarar terminado el presente recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de Marzo de 2.005 en el punto 5º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Jefe de Secretaria General para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Tribunal de Justicia de Andalucía.

DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y siete páginas, y uniéndose como ANEXOS:

1º.- Acta de Cesión de un tramo urbano de la Carretera A-391, comprendido entre La Glorieta situada en la Carretera N-340-a en El Parador de las Hortichuelas y la futura Glorieta a construir situada en la Carretera A-391, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad mercantil Gas Natural Andalucía S.A., con objeto de realizar la actividad de instalación de la canalización y distribución de gas natural para usos domésticos

Firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez